

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE 2026

(05 DE JUNIO DE 2026)

“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados en la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2026** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto Ordenanzal 494 de 2011, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
4. El Decreto Ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde



su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia.

6. Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024 – 2027, aprobado a través de la Ordenanza 11 del 13 de junio de 2024, en lo que respecta a la **LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COHESIÓN DESDE LO SOCIAL**, que busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales y culturales, estableciendo en el **COMPONENTE 2.3. EDUCACIÓN Y CULTURA CON PERTINENCIA Y CALIDAD**, el cual tiene como objetivo “promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura, además del fortalecimiento de los procesos de protección, conservación, investigación, formación y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Antioquia”, consagrando dentro del **PROGRAMA 2.3.7. CULTURA PARA VIVIR EN UN TERRITORIO DIVERSO Y EN PAZ** promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, del cual es responsable el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA.

7. Mediante Resolución Nro. 105 de 2026¹ se dio **APERTURA** a la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2026** por un valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$315.090.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 66 del 13 de marzo de 2026, con el fin de fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres, buscando la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña, el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos.

8. El día 06 de abril de 2026 a las 05:00 p.m. una vez culminado el plazo para inscripción, se registró en el Sistema de Información para la Cultura y el Patrimonio de Antioquia (SICPA) un total de sesenta y ocho (68) propuestas registradas para participar,

¹ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/RESOLUCIO%CC%81N-105-APERTURA-CONVOCATORIA-ENCUENTROS-Y-FESTIVALES-O-F-1.pdf>



tal como consta en el “LISTADO DE PROPUESTAS INSCRITAS²” publicado el 06 de abril de 2026 en el aplicativo web www.culturantioquia.gov.co.

9. Una vez realizada la verificación de documentos técnicos, se publicó en la página web www.culturantioquia.gov.co el “LISTADO DE PROPUESTAS POR SUBSANAR DOCUMENTOS TÉCNICOS³” el día 14 de abril de 2026. En dicho informe se dio traslado a diecisiete (17) participantes para que en un término de dos (02) días hábiles subsanaran aquellos documentos a que hubiera lugar.

10. Una vez vencido este tiempo, el día 22 de abril de 2026 fue publicado el “LISTADO FINAL DE PROPUESTAS HABILITADAS TÉCNICAMENTE⁴”, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas técnicamente, así:

- **PROPUESTAS HABILITADAS:** CUARENTA Y CUATRO (44) PROPUESTAS
- **PROPUESTAS RECHAZADAS:** VEINTICUATRO (24) PROPUESTAS

El referido informe dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones sin que se recibiera alguna por parte de los interesados.

11. Mediante la Resolución Nro. 177 de 2026⁵, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron DESIGNADOS LOS JURADOS que evaluarían las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2026, conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación.

12. El día 20 de mayo de 2026 se publicó el “INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA⁶”, en tal documento, además de referir los puntajes, se indicó que “el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará la verificación de los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS presentados junto a la propuesta, RESPECTO DE LOS PARTICIPANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE, según se hubiese definido en el informe de evaluación de Criterios Técnicos, y únicamente para el número de estímulos definidos en el numeral 1.2 del presente lineamiento.”

13. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos se publicó en el sitio web www.culturantioquia.gov.co la “SOLICITUD DE DOCUMENTOS

² https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/INFORME_PROPUESTAS_INSCRITAS-ENCUENTROS-Y-FESTIVALES-2026.pdf

³ https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/LISTADO-DE-PROPUESTAS-POR-SUBSANAR-REQUISITOS-TE%CC%81CNICOS-O.F_.pdf

⁴ https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/LISTADO-DE-PROPUESTAS-HABILITADAS-TE%CC%81CNICAMENTE_ENCuentros_Y-Festivales_2026-O.F.pdf

⁵ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/RESOLUCIO%CC%81N-N%2%B0-177-DESIGNACIO%CC%81N-JURADOS-ENCuentros-Y-Festivales-2026-O.F.pdf>

⁶ https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/INFORME_FINAL_EVALUACIO%CC%81N_TE%CC%81CNICA_ENCuentros-Y-Festivales-2026-O.F.pdf



ADMINISTRATIVOS⁷ el día 25 de mayo de 2026. En dicha solicitud se dio traslado a seis (06) participantes para que en un término de dos (02) días hábiles subsanaran aquellos documentos a que hubiera lugar.

14. Una vez vencido este tiempo, el día 01 de junio de 2026 fue publicado el “INFORME FINAL DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS⁸”, el cual arroja como resultado las propuestas habilitadas y rechazadas, así:

→ **PROPUESTAS HABILITADAS:** CATORCE (14) PROPUESTAS.

→ **PROPUESTAS RECHAZADAS:** RECHAZADAS (01) PROPUESTA.

El referido informe dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para que presentaran observaciones sin que se recibiera alguna por parte de los interesados. De igual forma se indicó la propuesta que por orden de puntaje continuaba para la asignación de los estímulos referidos en el numeral 1.2 del Lineamiento de participación.

15. Por lo anterior, es necesario proferir el presente acto administrativo con el fin de acoger la decisión de los jurados, referida en el numeral 2 del “INFORME FINAL DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” publicado el 01 de junio de 2026, teniendo en cuenta el procedimiento de la convocatoria, su cronograma, y el contenido general de los lineamientos de participación.

En mérito de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2026** adelantada por el **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en consecuencia, asignar el estímulo a los siguientes participantes:

→ **Categoría - Entidades públicas - Eventos con 10 o más versiones**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
674	XXXVIII FESTIVAL NACIONAL DE BULLERENGUE DE NECOCLI	ALCALDIA DE NECOCLI	97,67	\$ 25.000.000
269	XIV FESTIVAL DE DANZA Y TEATRO "ENTRE GESTOS Y MOVIMIENTOS"	MUNICIPIO DE LA UNIÓN LA	91,33	\$ 25.000.000
336	FESTIVAL DE TEATRO: EL SANTUARIO TEATRIANDO	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	89,67	\$ 25.000.000
148	SEMANA DE LA CULTURA	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO	87,00	\$ 24.452.000

⁷ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/LISTADO-DE-PROPUESTAS-POR-SUBSANAR-REQUISITOS-ADMINISTRATIVOS-EyF-O.F.pdf>

⁸ <https://culturantioquia.gov.co/wp-content/uploads/2026/06/INFORME-FINAL-DE-DOCUMENTOS-ADMINISTRATIVOS-O.F.pdf>



ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
737	XV FESTIVAL DE LA CUMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBOLETES	86,00	\$ 23.800.000
704	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE MEDIANTE EL INTERCAMBIO CULTURAL, LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y EL DIÁLOGO DE SABERES EN TORNO A LAS DANZAS Y TRADICIONES, EN EL MARCO DEL FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE	84,00	\$ 23.500.000

→ **Categoría - Entidades públicas - Eventos con 2 a 9 versiones**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
670	VII ENCUENTRO REGIONAL DE TEATRO AGUAS	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	94,33	\$ 20.000.000
115	IV ENCUENTRO DE ESTUDIANZAS MUNICIPALES "HERNÁN CASTRO"	MUNICIPIO DE SALGAR	92,33	\$ 20.000.000
92	VIII FESTIVAL DE MÚSICA COLOMBIANA CAMILO GARCÍA	ALCALDÍA DE AMALFI	86,67	\$ 20.000.000
570	SEMANA DE LAS JUVENTUDES, ARTE, IDENTIDAD Y REALIDADES CULTURALES DEL TERRITORIO.	ALCALDIA SAN FRANCISCO	85,33	\$ 19.001.800

→ **Categoría - Entidades Sin ánimo de lucro - Eventos con 5 o más versiones**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
618	FESTIVAL CULTURAL ACORDES DE PAZ	FUNDACIÓN SOCIAL DABEIBA VIVA	87,33	\$ 18.899.619
506	VII FESTIVAL EL ARTE VA A LA RURALIDAD	FUNDACION HOGAR JUVENIL CAMPESINO SAN MARTIN DE PORRES DE CAÑASGORDAS	85,33	\$ 18.899.160
719	XIX ENCUENTRO RURAL DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO	CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA	82,00	\$ 18.900.000

→ **Categoría - Entidades Sin ánimo de lucro - Eventos con 1 a 4 versiones**

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PUNTAJE DEFINITIVO	VALOR
530	IV FESTIARTE "VIVA LA TIERRA"	FUNDACION TIERRA DE SEMILLAS	82,67	\$ 12.337.185
681	V FESTIVAL DE DANZA TIRANDO PASO	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ACORDES	80,00	\$ 12.345.000

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO. De conformidad con el numeral 7.1. del lineamiento de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos beneficiarios una **"CARTA COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS O CULTURALES"** a través de la cual se materializan los estímulos entregados en la presente convocatoria, lo anterior acorde con las fechas establecidas en el cronograma y con lo señalado en los lineamientos de participación.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos correspondientes a SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

(\$7.955.236) no otorgados en la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2026 soportados en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 66 del 13 de marzo de 2026, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el 05 de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Revisó: William Alfonso García Torres P.U Líder Jurídico	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Sub. de Patrimonio y Fomento Artístico
--	--	---

